



BANDO

LIMPIEZA DE FINCAS

Entre los DEBERES DE USO Y CONSERVACIÓN que la LEY 5/1999, de 8 de abril, de urbanismo de Castilla y León, impone a los propietarios de terrenos, está la obligación de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad según su destino, realizando los trabajos precisos para conservar o reponer dichas condiciones.

Deben tomarse las precauciones necesarias para evitar la proliferación no solo de incendios, sino también de animales peligrosos como ratas o culebras, lo que ocasiona un gran malestar y preocupación entre los vecinos colindantes a las fincas deshabitadas.

Por ello se le insta como propietario de fincas y terrenos sitos en nuestro municipio para que los **mantenga limpios de maleza** llevando a cabo, de manera inmediata, los trabajos de siega y desbroce que correspondan.

Asimismo, se hace saber que, en caso de que fuera precisa la intervención del servicio de bomberos en fincas de su propiedad, Vd. correría con dichos gastos, ascendiendo éstos a una cantidad importante.

En consecuencia, se encarece por esta Alcaldía el cumplimiento de este escrito, antes de tener que iniciar el oportuno expediente sancionador por incumplimiento de la Ley, en evitación de los riesgos que para la seguridad de todos puedan producirse.

La Lastrilla, a fecha firma electrónica.
La Alcaldesa, Elisabet Lázaro Gil.

